Santiago, 2 de junio de 2015
G.G. N° 105 - 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial.

Estimado señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores y lo dispuesto en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y debidamente facultado por el Directorio de Banco Itaú Chile ("BIC") en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 2 de junio de 2015, comunico a usted en carácter de HECHO ESENCIAL lo siguiente:

En el contexto del acuerdo de fusión de las operaciones de BIC y CorpBanca ("Fusión"), cuya celebración fue comunicada al mercado como hecho esencial el 29 de enero de 2014, Itaú Unibanco Holding S.A. ("Itaú Unibanco") y BIC han otorgado, conjuntamente con CorpBanca, Inversiones Corp Group Interhold Ltda. ("Interhold"), Inversiones Gasa Limitada ("GASA", y en conjunto con Interhold, "CorpGroup"), una modificación al *Transaction Agreement* ("Modificación") la cual refleja, entre otras materias, ciertos cambios a las reglas aplicables a la distribución de los dividendos por BIC y CorpBanca con cargo a los resultados que sean obtenidos por cada banco en forma previa al cierre de la Fusión.

De acuerdo a lo comunicado al mercado el 29 de enero de 2014, la Fusión operará a través de la absorción de BIC por CorpBanca, lo cual requiere ser aprobado con el voto conforme de al menos las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto de CorpBanca. Una vez que la Fusión se materialice, Itaú Unibanco será titular del 33,58% del capital de banco resultante ("Itaú CorpBanca").

Con el objeto de incrementar aún más el atractivo para los accionistas de CorpBanca y asegurar la aprobación de la Fusión a la relación de canje inicialmente acordada, con el voto favorable de al menos las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto de CorpBanca, Itaú Unibanco y BIC han celebrado la Modificación, acordando lo siguiente:

A. Dividendos:

(i) Además de los dividendos aprobados distribuir en la Junta Ordinaria de CorpBanca celebrada en marzo de 2015, correspondientes al 50% de las utilidades líquidas del ejercicio 2014, CorpBanca podrá distribuir a sus accionistas, dividendos adicionales en el monto (a) de $239.860 millones (equivalente aproximadamente a US$ 395 millones), el cual podrá ser distribuido durante el ejercicio 2015, y (b) equivalente a UF124.105 (equivalente aproximadamente a US$5 millones), cuyo pago es probable tenga lugar en la misma oportunidad en la que se paguen los dividendos con cargo a las utilidades del ejercicio 2015 indicados en el literal (iii) siguiente;

(ii) No obstante BIC aprobó, en su Junta Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2015, la distribución de dividendos equivalentes al 50% de las utilidades líquidas del ejercicio 2014, en junta extraordinaria a celebrarse el próximo 11 de junio en curso, BIC reducirá los dividendos aprobados distribuir con cargo al ejercicio 2014, al monto de $26.448 millones, lo que representa una reducción de $16.399 millones; y

(iii) Si bien el *Transaction Agreement* originalmente celebrado no contempló reglas para la distribución de dividendos por BIC y CorpBanca con cargo a las utilidades del ejercicio 2015, en virtud de la Modificación, las partes acordaron que el 50% de las utilidades del ejercicio 2015 de BIC y CorpBanca se distribuirá a los accionistas de cada uno de los bancos por separado.

Las normas sobre dividendos descritas en los párrafos que preceden son parte integrante de los términos y condiciones de la Fusión y dejan sin efecto la propuesta de ajuste financiero efectuada por Itaú Unibanco a CorpBanca y a CorpGroup, y que fuera materializada a través de la renuncia o waiver otorgado por Itaú CorpBanca y BIC, comunicado como hecho esencial por BIC el pasado 22 de mayo de 2015.

B. CorpBanca Colombia:

Las acciones en Banco CorpBanca Colombia S.A. ("CorpBanca Colombia") de propiedad de CorpGroup serán adquiridas por Itaú Corpbanca a más tardar el 29 de enero de 2017, y su precio de compra devengará, a partir del 4 de agosto de 2015 (fecha en la que originalmente vencía el plazo para la compra de estas acciones) y hasta la fecha de pago, un interés anual de Libor más un 2,7%. Adicionalmente, mientras no se materialice esta adquisición, CorpBanca Colombia no declarará ni pagará dividendos.

C. Fecha de Término y Materialización de la Fusión:

La fecha de término estipulada en el *Transaction Agreement* para el cierre de la Fusión se pospuso desde el 29 de enero de 2016 hasta el 2 de mayo de 2016; sin perjuicio de lo cual las partes tienen la intención de cerrar la Fusión a comienzos de enero de 2016. Asimismo, en virtud de la Modificación y como consecuencia del acuerdo respecto de la distribución de los dividendos con cargo a las utilidades del ejercicio 2015, las partes acordaron que la Fusión no tendrá efecto antes del 1 de enero de 2016.

La modificación al *Transaction Agreement* está condicionada a que la junta extraordinaria de accionistas de CorpBanca a la que se someterá a aprobación la Fusión, sea celebrada a más tardar el 30 de junio de 2015, y a que el informe pericial elaborado por el Sr. Alejandro Cerda Gallardo, de fecha 29 de abril de 2015, sea sometido a dicha junta.

Banco Itaú Chile reitera su compromiso con la creación de valor a largo plazo para sus accionistas.

Este hecho fue calificado como esencial en la referida sesión de Directorio.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

Boris Buvinic Guerovich
Gerente General
Banco Itaú Chile